

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 11 DE 2019

(octubre 29)

Diario Oficial No. 51.121 de 29 de octubre 2019

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: MINISTROS
 DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DIRECTORES DE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA
 DIRECTA

FECHA: 29 de octubre de 2019

Con el fin de atraer inversiones extranjeras que impulsen la diversificación de las exportaciones, la transferencia de tecnología, el encadenamiento productivo con empresas locales y la generación de empleo cualificado, las entidades a las que va dirigida la presente Directiva deberán atender las siguientes orientaciones:

1. Establecer un canal de comunicaciones, de nivel directivo o asesor de despacho, para atender de manera pronta, efectiva y permanente las solicitudes relacionadas con procesos y trámites de atracción, establecimiento, operación y expansión de inversiones de alto impacto en el país.

Este canal deberá tener la capacidad de informar adecuadamente el estado de los trámites o solicitudes, de gestionarlas ágilmente dentro de cada entidad y de direccionar las preguntas y requerimientos de información a los funcionarios indicados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

2. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se encargará de supervisar el cumplimiento de esta Directiva. Para este fin, velará porque los trámites o asuntos de fondo se resuelvan de la manera más ágil y oportuna.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ProColombia, con el concurso de la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada, revisarán semestralmente la operatividad y eficiencia de lo dispuesto por esta Directiva.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024



logo